



# Resolución Directoral

N° 347-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 18 de julio del 2023

## VISTO:

El Informe N° 113-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/OA, el Informe N° 573-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/OA/UL, respecto a la **décima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital General de Jaén**; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2023-GR-CAJ-DRS-HGJ/DE del 20 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital General de Jaén, para el ejercicio presupuestal 2023;

Que, el numeral 6.2 y 6.4 del artículo 6° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Supremo 344-2018-EF; establece: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;

Que, el literal c) del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, respecto al contenido del Plan Anual de Contrataciones, señala que: “Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que, a citada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece criterios uniformizados para la elaboración y publicación de los Planes Anuales de Contrataciones de las Entidades del Sector bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, indica en su numeral 7.6.1 que el “Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”; asimismo, el numeral 7.6.2, señala que: Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. El numeral 7.6.3., dispone que: “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, el artículo 8.1 a) de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1341, establece que: “El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas





# Resolución Directoral

Nº 347 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 18 de julio del 2023

en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras”;

Por otro lado, cabe señalar, que el artículo 32º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: “32.1. En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación”; y, “32.3. La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores”;

Que, además, es de tener en cuenta que conforme al artículo 41.2 del Decreto Legislativo Nº 1440, la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente, dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

### Informe de la Unidad de Logística, encargado de las contrataciones:

Que, en base a lo solicitado por la Jefatura de la Unidad de Logística, solicita la décima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal – 2023, para incluir dos (02), y excluir cuatro (04) procedimientos de selección, según el detalle siguiente:

#### Incluir:

Nº. REF.	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR.	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
88	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	"ADQUISICIÓN DE COMPRESA GASA QUIRÚRGICA RADIOPACA ESTÉRIL 48CM X 48CM X 5 UNIDADES PARA EL ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN".	S/. 57,240.00
89	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL ÁREA DE HEMATOLOGIA DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN"	S/. 504,618.40

#### Excluir:

Nº. REF.	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR.	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
16	CONCURSO PUBLICO	"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA UPSS PEDIATRÍA MÓDULO II EN LA ANTIGUA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN - CAJAMARCA"	S/. 619,620.00
30	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO ECÓGRAFO ULTRASONIDO DEL HGJ"	S/. 50,000.00





# Resolución Directoral

N° 347 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 18 de julio del 2023

42	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE POZO A TIERRA"	S/. 70,000.00
44	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	"SERVICIO ESPECIALIZADO DE INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA"	S/. 84,000.00

En ese sentido a través de los documentos del visto, se formula requerimiento y sustenta la necesidad de contratar servicios, asimismo se autoriza modificar para incluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), para **incluir dos (02)** procedimientos de selección; y al mismo tiempo, **excluir cuatro (04)** procedimientos de selección programado en el Plan Anual de Contrataciones, que no será necesaria su convocatoria; por lo que, debe formalizarse vía acto resolutivo;

Por tanto, teniendo en consideración los fundamentos anotados, con las facultades establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la décima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital General de Jaén, correspondiente al ejercicio presupuestal – 2023, aprobado por Resolución Directoral N° 023-2023-GR-CAJ-DRS-HGJ/DE; para la **inclusión** de dos (02) procedimiento de selección, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución, y la **exclusión de cuatro (04)** procedimientos de selección programados en el Plan Anual de Contrataciones.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de su aprobación con la presente resolución directoral.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, [www.hospitaljaen.gob.pe](http://www.hospitaljaen.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Diana Mercedes Bolívar Joo  
PATOLOGO CLINICO / CMP 19404  
DIRECTORA EJECUTIVA



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200051-GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
 C) SIGLAS : HGJ  
 F) PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 D) UNIDAD EJECUTORA : 1047  
 G) INSTRUMENTO QUE ARRUEBA O MODIFICA EL PAC :  
 Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTF En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda.

B) AÑO : 2023  
 E) RUC :

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
																	DEPA	PROV	DIST							
88	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-			ADQUISICIÓN DE COMPRESA GASA QUIRURGICA RADIOPACA ESTÉRIL 48 CM X 48 CM X 6 UNIDADES, PARA EL ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN	4231154500045778	40 - Unidad	6,000	1 - Soles	1	57,240.00	06	08	01	00	7 - Julio	24 - Procedimiento	LOGISTICA		0 - SI	
89	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa					ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL ÁREA DE HEMATOLOGIA DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN				1 - Soles	1	504,618.40				00	7 - Julio	24 - Procedimiento	LOGISTICA		0 - SI	
							1	0 - NO		CUBETAS DE PLASTICO TRANSPARENTE PARA PERFL. DE COAGULACION (RULETA)	4112181300320360	6 - Centena	32	1 - Soles	1	37,440.00	06	08	01							
							2	0 - NO		DOSAJE DE DIMERO D	4111610800352103	40 - Unidad	4,000	1 - Soles	1	98,000.00	06	08	01							
							3	0 - NO		DOSAJE DE TIEMPO DE PROTROMBINA	4111610900024550	40 - Unidad	12,800	1 - Soles	1	57,600.00	06	08	01							
							4	0 - NO		DOSAJE DE TIEMPO DE TROMBINA x 100 DETERMINACIONES	4111610800024574	6 - Centena	36	1 - Soles	1	148,874.40	06	08	01							
							5	0 - NO		DOSAJE DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA	4111610800024525	40 - Unidad	12,800	1 - Soles	1	54,144.00	06	08	01							
							6	0 - NO		FIBRINOGENO	4111610800024512	40 - Unidad	8,800	1 - Soles	1	72,160.00	06	08	01							
							7	0 - NO		SOLUCION DE LAVADO PARA EQUIPO DE LABORATORIO	4111581600379624	40 - Unidad	32	1 - Soles	1	6,400.00	06	08	01							
							8	0 - NO		SOLUCION DE LIMPIEZA PARA EQUIPO DE COAGULACION	4111581600330362	40 - Unidad	160	1 - Soles	1	32,000.00	06	08	01							

